



Numero de boletin: 30033

Fecha: 04/08/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82623---ACORDADA H.C.S.J 897 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-08-02
82603---DECRETO 1627 / 2021 DECRETO / 2021-07-08
82604---DECRETO 1632 / 2021 DECRETO / 2021-07-12
82601---DECRETO 1638 / 2021 DECRETO / 2021-07-13
82590---DECRETO 1639 / 2021 DECRETO / 2021-07-13
82605---DECRETO 1640 / 2021 DECRETO / 2021-07-13
82602---DECRETO 1641 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82592---DECRETO 1642 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82593---DECRETO 1643 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82594---DECRETO 1644 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82595---DECRETO 1645 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82596---DECRETO 1646 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82597---DECRETO 1647 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82598---DECRETO 1648 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82599---DECRETO 1649 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82600---DECRETO 1650 / 2021 DECRETO / 2021-07-14
82591---DECRETO 1698 / 2021 DECRETO / 2021-07-26
82610---RESOLUCIONES 1000 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29
82611---RESOLUCIONES 1002 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-30
82612---RESOLUCIONES 1003 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-30
82614---RESOLUCIONES 1015 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02
82615---RESOLUCIONES 1016 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02
82616---RESOLUCIONES 1017 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02
82617---RESOLUCIONES 1018 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02
82618---RESOLUCIONES 1019 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02
82619---RESOLUCIONES 1027 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-05
82620---RESOLUCIONES 1028 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-05
82621---RESOLUCIONES 1037 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-06
82622---RESOLUCIONES 1038 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-06
82606---RESOLUCIONES 996 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29
82607---RESOLUCIONES 997 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29
82608---RESOLUCIONES 998 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29
82609---RESOLUCIONES 999 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29

Sección Avisos

238890---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT
238980---JUICIOS VARIOS / ALVAREZ JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238990---JUICIOS VARIOS / ALZOGARAY JUAN ESTEBAN C/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO
238875---JUICIOS VARIOS / CORREA MARIA SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA
238994---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO
238974---JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
239005---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO
238969---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO
238862---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL
238968---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ANAMAC S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
238951---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/BORIA HORACIO VICENTE
239006---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.
238959---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CASAL CARLOS ESTEBAN
238965---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/CASASOLA JORGE JULIO
239007---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO
238954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A.
238843---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL
238842---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
239004---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI FELIZA
238955---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO
238960---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MIZRAHI VINTAGE S.R.L.
238963---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/PAOLINI RICARDO
238966---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/PORTON NEGRO S.R.L.
238962---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R C/ROMANO PATRICIA CAROLINA
238958---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.
238956---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.
238964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. C/RASGIDO JACINTO FIDEL
238992---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L.
239009---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA Nº 19/2021
238834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIO Nº 47
238833---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC. DE PRECIO Nº 49
238837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS Nº 48
238839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS Nº 50

238836---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 51
238835---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 52
238838---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 53
238840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 54
238841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 55
239026---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 16/2021
239030---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021
238897---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB. N° 05
238901---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB N° 06
238905---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 31/2021
238927---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 45/2021
238941---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 01/2021
238997---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC N° 01/21
239020---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 35/2021
238943---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT LIC PUB N° 02/2021
238976---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 20/2021
238975---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS LIC N° 01/21
238973---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 06/21/M
239001---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 12/21/O
238950---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 06/21/M
239024---SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN
239035---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN
239008---SOCIEDADES / FARMACIA ASTURIAS
239031---SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE PROTECCION FAMILIAR TDR
239025---SOCIEDADES / INDEX FUNDS MANAGEMENT S.A.S
239029---SOCIEDADES / LOS TRES H S.R.L.
239012---SOCIEDADES / MER CRED S.R.L.
239034---SOCIEDADES / MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH
239010---SOCIEDADES / MUTUAL PROSPERAR TUCUMAN
239013---SOCIEDADES / PRONET HARDWARE S.R.L.
239037---SOCIEDADES / SMART INVESTING S.A.S.
239032---SUCESIONES / ANTONI JOSE MARIA ALEJANDRO
239011---SUCESIONES / AZUCENA DEL VALLE VILLALBA
239023---SUCESIONES / DANIELSEN OCTAVIO ANTONIO
239014---SUCESIONES / ERNESTO MAXIMILIANO ADLE
238986---SUCESIONES / "FIGUEROA JUAN CARLOS S/SUCESION
238988---SUCESIONES / GAUNA CARLOS BENITO S/SUCESION
239036---SUCESIONES / HECTOR DANIEL DELL'ACQUA
239016---SUCESIONES / HORTENSIA MERCEDES APUD
239033---SUCESIONES / IRMA VICTORIA REARTE, DNI 1.617.133.
239019---SUCESIONES / JOSE RODOLFO COSTANZO

239018---SUCESIONES / JUAREZ CARLOS OMAR S/ SUCESION
239022---SUCESIONES / LUIS EUGENIO HERNANDEZ (D.N.I. N° 12.414.212
239015---SUCESIONES / PAZ AUGUSTO JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N°7738/21
239027---SUCESIONES / RAMONA LUISA PACHECO
239021---SUCESIONES / RUFINA CARMEN PALACIO
239028---SUCESIONES / VACA CARLOS ALBERTO
239017---SUCESIONES / YOLANDA ARGENTINA ZELAYA

Aviso número 82623

ACORDADA H.C.S.J 897 / 2021 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2021-08-02

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82603

DECRETO 1627 / 2021 DECRETO / 2021-07-08

DECRETO N° 1.627/4 (MDS), del 08/07/2021.

VISTO la necesidad de conceder a la señora Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, DNI N° 20.218.475, el uso de 05 (cinco) días hábiles por Vacación Anual Ordinaria, a partir del día 12/07/2021 al 16/07/2021 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde dictar la pertinente medida administrativa, encargando asimismo al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social dependiente del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Concédase a la señora Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, DNI N° 20.218.475, el uso de cinco (05) días hábiles por Vacación Anual Ordinaria periodo 2020, a partir del día 12/07/2021 hasta el día 16/07/2021 inclusive.

ARTICULO 2°. Encárguese la atención de la Secretaría de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure su ausencia, al titular de la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del citado Ministerio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1632 / 2021 DECRETO / 2021-07-12

DECRETO N° 1.632/14 (MGyJ), del 12/07/2021.

EXPEDIENTE N° 226/200-S-2021.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Subsecretario de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la autorización para contratar el servicio de alquiler de gazebos, sillas, mesas y baños químicos por la suma total de \$1.173.000 y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se fundamenta lo solicitado en virtud al Programa ACERCARNOS, mediante el cual se instalan semanalmente móviles en distintos barrios para brindar a la comunidad un servicio de orientación, asistencia y/o derivación a los organismos competentes al Gobierno Provincial, con el fin de evitar el traslado del ciudadano hacia las oficinas de atención. Es por eso que surge la necesidad de implementar el Programa en los distintos Municipios del interior de nuestra provincia, siendo necesario contar con gazebos, sillas, mesas y baños químicos a los efectos de cumplir con las condiciones de higiene y los protocolos sanitarios vigentes.

Que los mismos serán utilizados durante las 17 jornadas a desarrollarse a partir del día 15 de julio del corriente año, en los distintos Municipios del interior de la Provincia, resultando de aplicación al presente caso lo normado en el artículo 59, inciso 2 de la ley N° 6970 que establece una excepción al régimen de la licitación pública por razones de urgencia, debido a la proximidad del evento (fs. 23).

Que a fs. 03 y 06 se agregan presupuestos presentados por la firma Promocionar "Ganum José Julián", CUIT N° 20-26722704-8, por el servicio de alquiler de 6 gazebos, 50 sillas, 6 mesas por la suma diaria de \$42.000 y de 2 baños químicos con los insumos y traslado incluidos, por la suma diaria de \$27.000.

Que a fs. 04-05, 07 y 09-12, se acompaña Constancia de Certificado de Cumplimiento Fiscal Vigente, documentación fiscal y datos bancarios que acreditan al proveedor Ganum José Julián.

Que a fs. 13, obra informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que a fs. 21, la Ministra de Gobierno y Justicia da conformidad al fundamento expresado encuadrando la presente contratación en el artículo 59 inciso 2 de la Ley de Administración Financiera, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59°, inciso 2) de la Ley N° 6.970/99 (Ley de Administración Financiera).

Por ello; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 14, la Dirección General de Presupuesto a fs. 15 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19-20 (Dictamen N° 1234 del 02/07/2021)

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a contratar en forma directa con la firma Promocionar "Ganum

José Julián", CUIT N° 20-26722704-8, por el servicio de alquiler de 6 gazebos, 50 sillas, 6 mesas y de 2 baños químicos con los insumos y traslado incluidos, por le suma total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Tres Mil (\$1.173.000), los que serán utilizados en el "Programa Acercarnos", durante las 17 jornadas a desarrollarse a partir del día 15 de julio del corriente año, en los distintos Municipios del interior de la Provincia, conforme a la propuesta económica obrantes a fs. 03 y 06.

ARTICULO 2°.- Facultarse a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia a emitir la Orden de Pago con destino a la Cuenta Corriente N° 360009419798010 del Banco Macro S.A. del Proveedor, en función a los servicios efectivamente prestados.

ARTICULO 3°.- Imputase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 11, SAF MGJ DIR. A. Y D. MIN. GOB. y JUST., Programa 11, U.O. N° 230 Ministerio de Gobierno y Justicia-, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, U.O. N° 230 -Ministerio de Gobierno y Justicia, Partida Subparcial 329 Otros no Especificados Precedentemente (\$1.173.000), Financiamiento 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 82601

DECRETO 1638 / 2021 DECRETO / 2021-07-13

DECRETO N° 1.638/7 (MS), del 13/07/2021.

VISTO la Resolución N° 87/7 (SES) de fecha 12 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada medida administrativa se concedió nueve (09) días hábiles de licencia por vacación anual ordinaria a partir del 13 de julio de 2021 a la señora Directora de Patronato de Internos y Liberados, Graciela Elizabeth Sare. Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a dicho sector, se hace necesario encargar tales funciones a la señora Andrea Soledad Salinas Saguir, empleada Planta Permanente, categoría 20, perteneciente a la misma, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a tal efecto corresponde proceder de conformidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encargase la atención del Despacho de Patronato de Internos y Liberados a la Lic. Andrea Soledad Salinas Saguir, DNI N° 28.680.738, personal Planta Permanente, categoría 20, en reemplazo de su titular, señora Graciela Elizabeth Sare, DNI N° 16.554.983, desde el 13 de julio de 2021 hasta el 23 de julio de 2021 inclusive, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82590

DECRETO 1639 / 2021 DECRETO / 2021-07-13

DECRETO N° 1.639/1, del 13/07/2021.

EXPEDIENTE N° 124/115-D-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar la salida del territorio Provincial, de la aeronave Learjet 60XR - Matrícula LV-CKA, con destino a la ciudad Río de Janeiro - República Federativa de Brasil, el día 18 de julio de 2021, con regreso el 20 de julio del mismo año, a fin de que traslade al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina, Ing. Felipe Carlos Sola y comitiva, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 06/07, se adjunta nota N° NO-2021-62950444-APN-DGL#SGP, mediante la cual el Director General de Logística de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, solicita la colaboración de la provincia a fin de poner a su disposición la aeronave citada en el visto para el traslado del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina, Ing. Felipe Carlos Sola junto a una comitiva, a la ciudad de Río de Janeiro. Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la salida del territorio Provincial, de la aeronave Learjet 60XR- Matrícula LV-CKA, de propiedad de la provincia, a fin de que traslade, en misión oficial, al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina, Ing. Felipe Carlos Sola y comitiva, con destino a la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa de Brasil (TUC - BS. AS. - Río de Janeiro - BS. AS. - TUC), el día 18/07/2021 con regreso el día 20/07/2021, a cargo de los pilotos, que se indican a continuación:

José Luis Bustos, Personal Temporario (Cat. 21)

Aldo Efraín Leccese, Personal Planta Permanente (Cat. 21)

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto dispuesto por el Artículo 1° del presente Decreto, en lo que respecta al traslado de la aeronave y viáticos de los pilotos en los tramos Tucumán - Buenos Aires, Buenos Aires - Tucumán, serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizados por Decreto N° 127/1 del 25 de enero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 256/1 del 9 de febrero de 2021, quedando exceptuando el presente viaje de las restricciones del Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME), del 30 de enero de 2007, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Déjese establecido que los costos y gastos ocasionados por el traslado, en lo que respecta al tramo Buenos Aires - Río de Janeiro - Buenos Aires de la aeronave Learjet 60XR- Matrícula LV-CKA, de propiedad de provincia, en concepto de combustible, infraero, FBO handling, tasas, impuestos, permisos de tránsito y viáticos de los pilotos, serán atendidos con fondos del Poder

Ejecutivo de la Nación.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno Justicia, y firmado por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82605

DECRETO 1640 / 2021 DECRETO / 2021-07-13

DECRETO N° 1.640/14 (MGyJ), del 13/07/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a trasladarse en misión oficial con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 14 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la referida misión oficial tiene por objeto que la citada funcionaria participe de reuniones con autoridades nacionales.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse, a trasladarse en misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día 14 de julio de 2021, con fecha de regreso el día 15 del mencionado mes y año, por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a proveer a la citada funcionaria los pasajes vía aérea (ida y vuelta): Tucumán-Buenos Aires-Tucumán y a abonar los viáticos que correspondan, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Encárgase la atención del Despacho del mencionado Ministerio al señor Ministro de Interior, mientras dure la ausencia de su Titular.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1641 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.641/7 (MS), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1545-480-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, Dr. Samuel Gustavo Semrik, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 19 al 21 de julio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario realice gestiones institucionales ante el Ministerio de Salud de la Nación.

Que el traslado se realizará vía aérea el día 19 de Julio de 2021, retornando a nuestra provincia el día 21 de Julio de 2021.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Institución mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Interventor del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, Dr. Samuel Gustavo Semrik, D.N.I. N° 17.270.452, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 19 al 21 de Julio de 2021, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárgase la atención del Despacho de la Dirección del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria Ejecutiva del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, Dra. María Fernanda Trejo, DNI N° 30.597.646, categoría 24, Personal Transitorio.

ARTICULO 3°.- Facúltase a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán -Buenos Aires - Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 975, Denominación: INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82592

DECRETO 1642 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.642/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 972/222-T-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Tafí del Valle solicita una asistencia financiera con carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$12.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la realización de las obras detalladas a foja 1.

Que a foja 3, el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observación al pedido.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1257 del 7 de julio de 2021, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad a los considerandos que anteceden y a las disponibilidades del Tesoro Provincial- a la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), destinado a la realización de diversas obras en el municipio.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE TAFI DEL VALLE, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82593

DECRETO 1643 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.643/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 973/222-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Simoca, por la suma de \$15.000.000.-, destinado a la obra civil que se consigna a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.276 del 8 de julio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales Financiamiento: 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82594

DECRETO 1644 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.644/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 980/222-L-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de San Isidro de Lules, por la suma de \$22.000.000.-, destinado para la realización de obras que se detallan a foja 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.277 del 8 de julio de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de San Isidro de Lules, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$22.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de San Isidro de Lules, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82595

DECRETO 1645 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.645/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 982/222-B-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Burruyacú solicita un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de \$50.000.000.- y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos serán destinados a la ejecución de obras en el citado municipio, detalladas a foja 1.

Que a foja 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al pedido.

Que resulta menester proceder de conformidad a lo gestionado, dictando la medida administrativa, asimismo se deberá autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. de Est. de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1280 del 8 de julio de 2021 adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, a la Municipalidad de Burruyacú un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 92: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581: Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1646 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.646/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 256/455-S-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2021, de los saldos remanentes de diversos recursos, por la suma de \$294.723,76; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 6, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 13, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 15 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1255 del 7 de julio de 2021, obrante a foja 17 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021 en la Jurisdicción 63: Ente de Infraestructura Comunitaria, incorporando el Recurso 34496 - Remanente Rec Figurativo - Soja, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$294.723,76) que financiará la creación de la siguiente estructura de gastos:

- Programa 13: Obras Varias - Fondo Federal Solidario, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras Varias, Obra 52: Cordón Cuneta B° 11 de marzo, Partidas Subparciales:

299: Otros no especificados precedentemente \$147.361,88

399: Otros no especificados precedentemente \$147.361,88

TOTAL \$294.723,76

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82597

DECRETO 1647 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.647/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 133/810-RI-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales solicita incremento presupuestario, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar el pago de pasantías.

Que corresponde realizar la adecuación de crédito presupuestario de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 12, Contaduría General de la Provincia a fs. 13, dictamen del Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1279 del 8 de julio de 2021 obrante a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 517 - Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 09 SAF GSGG - DPTO. SERV. ADM. FIN. SEC. EST. REL. INTERN., Programa 11 - U.O. N° 095 - SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 U.O. N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 513 - Becas, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000.-), del Presupuesto General 2021; quedando exceptuado dicho monto de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1648 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.648/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 860/215-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona, para el Presupuesto General 2021, la incorporación del Recurso Remanente en la CE N° 260.1 -Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la Jurisdicción 54 SAF MS DIR. ADM. DIR. GRAL. DE INSTITUTOS PENALES, por la suma de \$13.511.200,48; y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, por Tesorería General de la Provincia a foja 11, por Dirección General de Presupuesto a foja 18, por el Departamento de Asesoría Letrada a foja 21 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.246 del 6 de julio de 2021, obrante a foja 20 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 54: SAF MS DIR. ADM. DIR. GRAL INSTITUTOS PENALES:

- Incorporando el Programa 14: CE N° 260.1 - Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Finalidad/Función 220, Subprograma 00:

Incorporando el Recurso 34563- Remanente Rec. 17539, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.111.200,48) en el Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 260,1 Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$1.000.000,00
 - 399 - Otros no especificados precedentemente \$1.111.200.48
- \$2.111.200.48

Incorporando el Recurso 34564 - Remanente Rec. 22527, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), en el Proyecto 00, Actividad 25 CE N° 260.1 - Fondos Nacionales - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y las siguientes Partidas Subparciales:

- 434 - Equipo de comunicación y señalamiento \$2.000.000,00
- 435 - Equipo educacional y recreativo \$1.000.000,00
- 436 - Equipo para computación \$1.500.000,00
- 439 - Equipos varios \$3.000.000,00

- 441 - Equipos de seguridad varios \$2.500.000.00
\$10.000.000,00

Incorporando el Recurso 34435 - Remanente Fuente 10, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-), el Proyecto 01 - Obras varias CE N° 260.1 y la Obra 91 - Remodelación baños Anexo I y Ii, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82599

DECRETO 1649 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.649/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 13/371-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Sistemas dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda gestiona crédito presupuestario para la adquisición, mediante licitación pública, de 6 (seis) computadoras personales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital; y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 14, Dirección General de Presupuesto a foja 15, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1249 del 6 de julio de 2021, adjunto a foja 18, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA - Programa 19: U.O. N° 520 - Dirección General de Sistemas de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Incrementase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 19: U.O. N° 520 - Dirección General de Sistemas, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 520 - Dirección General de Sistemas -, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia -, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82600

DECRETO 1650 / 2021 DECRETO / 2021-07-14

DECRETO N° 1.650/3 (SH), del 14/07/2021.

EXPEDIENTE N° 2332/416- CYP-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita una ampliación presupuestaria por la suma de \$300.000.000.-, Yy
CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario incrementar el Recurso 17436 - De Instituciones Nacionales - SUMAR -, con las respectivas partidas subparciales representativas del gasto.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 4, Contaduría General de la Provincia a foja 5, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1269 del 7 de julio de 2021, adjunto a foja 8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 14 - Plan Sumar - ex plan nacer, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Plan Sumar - ex plan nacer -, incrementando:

El Recurso 17436 - DE INSTITUCIONES NACIONALES - SUMAR, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000.-) y las siguientes partidas de gastos:

Subparcial 111 - Retribución del Cargo \$180.000.000.-

Subparcial 279 - Otros no Especificados precedentemente \$56.000.000.-

Subparcial 379 - Otros no especificados precedentemente \$52.000.000.-

Subparcial 572 - Otras transferencias a municipalidades y/o comunas \$12.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13 inc. a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82591

DECRETO 1698 / 2021 DECRETO / 2021-07-26

DECRETO N° 1.698/3 (SH), del 26/07/2021.

VISTO la evolución de las principales variables económicas y sus desvíos respecto a las proyecciones contenidas en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que hemos recepcionado el pedido por parte de las entidades gremiales de adelantar el monitoreo de las principales variables económicas previsto en el Art. 18° del Dcto. N° 569/3(ME) del 10/3/2021; Art. 11° del Dcto. N° 710/3(ME) del 22/03/2021; Art. 9° del Dcto. N° 721/3-(ME) del 25/03/2021; Art. 11° del Dcto. N° 722/3-(ME) del 25/03/2021; y Art. 11° del Dcto. N° 1015/3-(ME) del 28/04/2021.

Que en cumplimiento de lo acordado en el mes de marzo con los representantes gremiales de los diferentes sectores de la administración pública, mantuvimos reuniones periódicas a fin de efectuar el seguimiento de las variables económicas y de la situación económico financiera de la provincia.

Que como resultado de dicho monitoreo y a efectos de dar una solución a lo peticionado, resulta menester adoptar la pertinente medida administrativa. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que los incrementos salariales otorgados a partir de Septiembre de 2021, mediante los Decretos N° 569/3(ME) del 10/3/2021; N° 710/3(ME) del 22/03/2021; N° 721/3-(ME) y N° 722/3-(ME) del 25/03/2021; N° 725/3-(ME) del 26/03/2021 y N° 1015/3(ME) del 28/04/2021, se efectuarán a partir del mes de Agosto de 2021. Se deja establecido que donde dice "SEPTIEMBRE DE 2021", debe decir "AGOSTO DE 2021".

ARTICULO 2°.- Inclúyese a los beneficiarios de la Ley N° 6639 -Jubilados y Pensionados de Obras Sanitarias de Tucumán (Ex DIPOS), en las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 3°.- Invítase a los Organismos Autárquicos, Poderes Legislativo y Judicial y Municipios de la Provincia, a adherirse a las presentes disposiciones.

ARTICULO 4°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82610

RESOLUCIONES 1000 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82611

RESOLUCIONES 1002 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82612

RESOLUCIONES 1003 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82614

RESOLUCIONES 1015 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82615

RESOLUCIONES 1016 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82616

RESOLUCIONES 1017 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82617

RESOLUCIONES 1018 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82618

RESOLUCIONES 1019 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-02

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82619

RESOLUCIONES 1027 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82620

RESOLUCIONES 1028 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-05

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82621

RESOLUCIONES 1037 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82622

RESOLUCIONES 1038 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-07-06

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82606

RESOLUCIONES 996 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82607

RESOLUCIONES 997 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82608

RESOLUCIONES 998 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82609

RESOLUCIONES 999 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82613

RESOLUCIONES 999 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Ruta Provincial N° 305, Barrió: Soeme C.P.A. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-18583. a nombre de Cooperativa de Vivienda de la Educación Nacional para Obreros y Empleados Ltda. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: Mza: (2). 514.202 - 514.194 - 514.198 - 514.219 - 514.223. Mza: (4). 514.154 - 514.153 - 514.149. Mza: (5). 514.239 - 514.227 - 514.230 - 514.231 - 514.234 - 514.237 - 514.242 - 514.249 - 514.254 - 514.255 - 514.257. Mza. (7). 514.395 - 514.408 - 514.396 - 514.397 - 514.401 - 514.402 - 514.405 - 514.406 - 514.413 - 514.414 - 514.416 - 514.434 - 514.439. Mza: (1). 514.348 - 514.350 - 514.355. Mza: (3). 514.133 - 514.128 - Mza: (6). 514.365 - 514.366 - 514.367 - 514.368 - 514.372 - 514.374 - 514.375 - 514.378 - 514.385 - 514.387 - 514.391 - Solicitado mediante Expte. N° 260/140-V-2021. Localizado en Calle Chacabuco N° 808. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 37579. a nombre de Carmena Enrique. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 380.950. Solicitado mediante Expte. N° 524/140-C-2012. Localizado en Calle Magallanes N° 273. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 6876. a nombre de Pérez Andrea Cecilia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 138.266. Solicitado mediante Expte. N° 771/140-B-2019. Localizado en Pje. Calchaqui N° 1968. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°121 F°229 S°B. a nombre de Elisa Colombes. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 126.854. Solicitado mediante Expte. N° 1216/140-R-2010. Localizado en Pje. Cabildo N° 27 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 24F°261S°B. a nombre de Isabel Del Carmen Páez o Páez Rodríguez. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 370.504. Solicitado mediante Expte. N° 448/140-C-2019. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. Firma: Dr. Fernando Rogel Chaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 02 y V 04/08/2021. Aviso N°238.890.

Aviso número 238980

JUICIOS VARIOS / ALVAREZ JOSE MARIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ JOSE MARIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 572/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, cìtese a quienes se creyeren con algún derecho sobre el bien automotor motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, bajo apercebimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. A tal efecto publíquense edictos en el boletìn oficial, por el término de DOS DIAS, con un extracto de la demanda (art. 159 del CPCyCT).- FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ. ///

Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 06 de marzo de 2.020, el Sr. José María Alvarez DNI N°40.902.545 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el automotor marca FIAT, modelo Brio, año de fabricación 1987, Motor N° 128A0004372399, Chasis N° 127AJ1/0741066, sin patentar. Argumentando posesión pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño.- Secretaría, 27 de julio de 2021.- GFB. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 04/08/2021. Aviso N° 238.980

JUICIOS VARIOS / ALZOGARAY JUAN ESTEBAN C/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO

POR 3 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO III° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR GUILLERMO ERNESTO KUTTER, Secretaría a cargo de DR CARLOS FEDERICO LUNA, se tramitan los autos caratulados: "ALZOGARAY JUAN ESTEBAN c/ GARETTO BAUTISTA ALBINO FLORENCIO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 861/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. 1) Se tienen presentes los bonos de movilidad adjuntados. Con los mismos NOTIFICAR al actor y a los demandados en sus domicilios reales el proveído del 02/07/2021. LIBRAR CÉDULAS. 2) En atención a las constancias del expediente y a lo solicitado, a los fines de notificar la audiencia correspondiente al Art. 69 CPL, ordenada en la mencionada providencia NOTIFICAR a COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICE EXPRESS LTDA. mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 Ley 6204 y 20 LCT por tres días, LIBRAR EDICTO DIGITAL. 861/17. OFA/// San Miguel de Tucumán, 1 de julio de 2021.- 1) Atento lo peticionado y constancias del presente expediente SE CONVOCA A LAS PARTES a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día 11/08/2021 a hs. 10:00. Notificar en los plazos que determina la mencionada norma. La misma se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y las partes deberán presentarse en los términos del artículo 72 del mencionado código. Se hace constar que para el caso de no presentarse cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la posibilidad de llegar a un acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 CPL. 2) Atento a la situación sanitaria imperante en la provincia, la audiencia fijada en el punto anterior se realizará a través de la plataforma virtual ZOOM, en la SALA VIRTUAL N°11, por lo que los abogados y las partes intervinientes deberán descargar la correspondiente aplicación (app) desde la tienda correspondiente al sistema operativo de su teléfono celular o, en su defecto, ingresar en la página web desde su computadora personal (la que deberá estar equipada con micrófono y cámara web) www.zoom.us. 3) Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la ID de reunión (Meeting ID): 810 6366 8807 y la contraseña (Passcode): laboral3. 4) Dudas y/o consultas al teléfono institucional de este Juzgado 3815557444. (llamada, SMS o WhatsApp). PERSONAL. 861/17. OFA . Fdo: GUILLERMO E. KUTTER-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.990

Aviso número 238875

JUICIOS VARIOS / CORREA MARIA SOLEDAD S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CORREA MARIA SOLEDAD s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 4630/19 en fecha 16/03/2020 se decretó la quiebra de MARÍA SOLEDAD CORREA (DNI n° 27.371.691 - CUIL 27-27371691-8), con domicilio en calle Las Heras n° 2662, Barrio Capitán Viola, de esta ciudad. Asimismo, por sentencia de fecha 24/06/2021, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 30/08/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura CPN JOSÉ AUGUSTO VEGA, en su oficina de calle Córdoba n° 714 - Primer Piso, de esta Ciudad (con horario de atención: martes y jueves de 10 a 13 horas) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 30/09/2021 y 29/10/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 29/07 y V 04/08/2021.- Diferido. Aviso N° 238.875.

Aviso número 238994

**JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MIGUEL ANGEL C/ GUTIERREZ RODOLFO
ALEJANDRO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. EZIO E. JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del DR. BRUNO CONRADO DIAZ, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MIGUEL ANGEL c/ GUTIERREZ RODOLFO ALEJANDRO s/ Z- COBROS - Expte. N° 2297/13-A5, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021.- En mérito a constancias de autos y sin perjuicio que la cédula ya remitida al domicilio real del demandado, notifíquese a éste último (Gutierrez Rodolfo Alejandro) mediante publicación de Edictos, en el Boletín Oficial el proveído de fecha 12/5/2021.- San Miguel de Tucumán, Mayo de 2021.-En cuanto por derecho hubiere lugar, admítase la prueba ofrecida.- EXHIBICION: Intímese a la parte demandada a fin de que en el término de tres días presente al Juzgado la documentación requerida, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 91, 61 2do. párrafo de la ley 6.204.-" Fdo. DR. EZIO E. JOGNA PRAT.- Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2021.- JAB. E 03 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.994

**JUICIOS VARIOS / LIZARRAGA LAZARO LEONARDO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: LIZARRAGA LAZARO LEONARDO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4348/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Siendo que lo proveído en el punto 3 de la providencia de fecha 23/03/2021 no corresponde, revócase el mismo por contrario imperio proveyendo la siguiente sustitutiva: III) Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve LAZARO LEONARDO LIZARRAGA, respecto del inmueble ubicado respecto del inmueble ubicado en el Departamento de Cruz Alta, de la Provincia de Tucumán, puntualmente en Los Bulacios, Ruta provincial 306, km. 18 S/N; cuyos datos catastrales son: Padrón 74.096, Matrícula y N° de Orden 11.110/16, Circunscripción II, Sección D, Lámina 61, Parcela 288 H. En los mismos cítese a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur - Juez P/T ///// San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo requerido: I) II) Asimismo, confecciónese edictos conforme lo ordenado en el punto III) de proveído de fecha 23/03/21. Fdo. Dra. Viviana Ines Gasparotti - Juez P/T. Secretaría, 14 de junio de 2021. ///// San Miguel de Tucuman, marzo de 2021. I) Téngase presente lo manifestado y el oficio acompañado. En virtud de lo informado, téngase presente los datos aportados en relación a: Villagra Luis Emigdio con domicilio en Los Bulacios; Villagra Concepción de María con domicilio en Pje. De Laguna N° 1359, de esta ciudad, LC.8.986.592 y de Irma Yolanda Buguier de Villagra -heredera de José Roberto Villagra- en calle San Martín N° 1102. II) III) En lo que respecta a Villagra Vda. De Villagra Rita del Carmen, Villagra Víctor Leopoldo, Villagra de Rosende Beatriz Angélica, Villagra Dermidio Isaac y Villagra Maclovia Ernestina cuyos domicilios son desconocidos, procédase conforme lo establece el art.159 del CPCCT a correrles traslado de la demanda mediante edictos. A tales fines, preste juramento del artículo indicado el peticionante. Fdo. Dr. José ignacio Dantur. Juez P/T. Secretaría, 30 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.974

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO

POR 5 DIAS - Se hace saber a AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Y CAPITALIZACION, CUIT N° 30-50002032-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/AUTO AGRO S.A. DE CREDITO Y AHORRO PARA FINES DETERMINADOS DE CAPITALIZACION s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 7205/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. I)... II) Líbrense nuevo edicto conforme lo solicita Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ.ESDV.7205/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2019. I)... II) Atento lo solicitado, líbrense nuevos edictos conforme se encuentra ordenado con fecha actualizada. III)... FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-LIM-7205/18 ////San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial... FDO: Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-EVI-7205/18. ///San Miguel de Tucumán, 03 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I)... II)... III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrense mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (DNI N°: 21.633.546-M.P. TOMO 90-FOLIO 300), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada AGUSTINA NAVAL (DNI: 38.350.292).- FDO. Dra ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT 7205/18.- "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 7205/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.005

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/BIG PLAN S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1733/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- I) Agréguese y téngase presente la documentación acompañada en formato digital en 28 fojas .- II) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 21/06/2018, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- BJLH-1733/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ; San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$11.500,00 y \$2.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de URUGUAY N° 743 - PISO 5° - OFICINA 505 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI, TOMO 90, FOLIO 300 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, Ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 1733/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. -" Fdo... - Juez/a.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- BJLH. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/08/2021. Aviso N° 238.969

Aviso número 238862

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO
PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 3242/16, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien - por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 05 de julio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/07/21 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- SSMP-3242/16 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por LOPEZ DUCHEN, NICOLAS ANGEL en contra de PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS CUATRO MIL TREINTA (\$4.030) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. .- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.862.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ ANAMAC S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- c/ ANAMAC S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 6353/05, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021.- Téngase presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte Actora. Bajo la exclusiva responsabilidad de la parte peticionante, líbrese nuevos edictos en forma digital. MCI-6353/05.- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI- JUEZ COBROS Y APREMIOS II NOM. ; San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2008. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 02/03/06 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiése.- NHC-6353/0- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2006.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) RESERVESE en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$56.196,25 y \$11.239,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-M.M.C. 6353/05 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 26 de mayo de 2008.- E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.968

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- C/BORIA HORACIO VICENTE

POR 5 DIAS - Se hace saber a BORIA, HORACIO VICENTE -CUIT N° 20-10423328-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R.- c/BORIA HORACIO VICENTE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1844/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/04/2021 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 1844/13." //San Miguel de Tucumán, 23 de Abril de 2021.-AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de BORIA HORACIO VICENTE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 4.648,17 (Pesos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 17/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la Ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada GLORIA JULIETA GALLO (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil).HAGASE SABER. FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez.- San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 1844/13 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.951

Aviso número 239006

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CALILEGUA S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a CALILEGUA S.R.L., -30-70864007-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CALILEGUA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1292/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de julio de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 25-06-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM." ///San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I... II... III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado EDUARDO JOSE DIBI SAMSON (apoderado actor) en la suma de \$46.500 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos).- HAGASE SABER". FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 1292/20 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.006

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/CASAL CARLOS ESTEBAN

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASAL, CARLOS ESTEBAN, CUIT N° 23-13847988-9 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/CASAL CARLOS ESTEBAN s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1431/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 1431/18 ///San Miguel de Tucumán, 17 de mayo de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$19.660,10 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIA JOSE LATAPIE MAT 4376.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 1431/18. "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 1431/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.959

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/CASASOLA JORGE JULIO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/CASASOLA JORGE JULIO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 439/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2020 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 14 de octubre de 2020. 1) Aceptación de cargo de -Fecha: 14/10/2020 - 27202190699 VAZQUEZ ADRIANA MARIA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 1389397 -Monto: 60. Según lo solicitado, librar mandamiento de intimación de pago. 2) Designar a la Abogada VAZQUEZ,ADRIANA MARIA depositaria judicial de la Boleta de Deuda N° BCOT/710/2019; BCOT/711/2019 y BCOT/712/2019, la cual podrán ser requeridas por este juzgado en caso de considerarlo necesario (Acordada N° 236/2020). 3) Hago saber al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25233166, en su domicilio, que se reclama la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO al Sr. CASASOLA, JORGE JULIO, D.N.I. 25.233.166, en su domicilio, por la suma de \$169.684,06 por la deuda que figura en la Boleta adjuntada por la Dirección General de Rentas en su demanda, más la suma de \$33.937,00 por los gastos que ocasione, más intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)... 9)... "Relación extractada de la demanda: En fecha 12/09/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN DGR inicia juicio de ejecución fiscal en contra de CASASOLA JORGE JULIO, DNI N°25233166, con domicilio en 25 DE MAYO 383, SIMOCA, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo

tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/710/2019, por un importe de \$39.592,21 (Importe original) más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados dando un total de \$69.529,99 en concepto de impuesto a los automotores y rodados por los periodos (01 a 08 del 2015; 01 a 12 del 2016, 01 a 12 de 2017, 01 a 12 de 2018), BCOT/711/2019 por un importe de \$39.592,21 Importe original más la suma de \$29.937,78 en concepto de intereses adeudados alcanzando un monto total \$69.529,99 y BCOT/712/2019 por un importe de \$23.569,81 Importe original más la suma de \$7.054,27 en concepto de intereses adeudados a la fecha 07/08/2019 (Fecha de confección de las boletas de deuda - cargos tributarios), alcanzando un monto total LUNES 02 DE AGOSTO DE 2021 - 09:11:04 \$30.624,08. San Miguel de Tucumán, Miércoles 07 de agosto de de 2019. Firmado C.P. Mariano Ahmad, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$169.684,06, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$33.937,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos. RMC JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 29 de junio de 2021.- MLG. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.965

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/ CONSORCIO METROPOLITANO

POR 5 DIAS - Se hace saber a CONSORCIO PUBLICO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE,RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, CUIT N° 30-71147633-0 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/ CONSORCIO METROPOLITANO PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3081/20 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/03/2021- mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3081/20.- ///San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. TENER PRESENTE que el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos adhirió la deuda ejecutada en autos al plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, encontrándose la misma regularizada. II. ORDENAR llevar adelante la ejecución seguida por la Provincia de Tucumán-D.G.R.-contra el Consorcio Metropolitano para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, CUIT 30-71174633-0 hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de pesos dieciséis millones ciento noventa y siete mil ciento cincuenta y dos con 70/100 (\$16.197.152,70), con más sus intereses, gastos y costas. Se aplicará en concepto de intereses, lo establecido por el art. 50 de la Ley 5121 y sus modificatorias. III. DEJAR EN SUSPENSO la ejecución de la presente sentencia mientras la demandada observe el cumplimiento del plan de facilidades de pago Ley 8873, Tipo 1347 N° 232535, pudiendo llevarse adelante únicamente en caso de denuncia probada por parte de la actora de su incumplimiento o caducidad. IV... V... HAGASE SABER.- Fdo. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI Jueza. "San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 3081/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.007

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S. A. - CUIT N° 33-71106301-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ENERGIAS ECOLOGICAS DEL TUCUMAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8594/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI MLI 8594/18. ." ///San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:"I.- TENER PRESENTE el Allanamiento y Desistimiento formulados por la demandada, atento lo expuesto.- II.- ORDENAR llevar adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- contra ENERGÍAS ECOLÓGICAS DEL TUCUMÁN S.A., hasta hacerse la acreedora íntegro pago de la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTE C/17/100 (\$908.120,17), con más sus intereses, gastos y costas.-Se aplicará en concepto de intereses lo dispuesto por el art.89 de la Ley 5121 y sus modificatorias.-III.- COSTAS: a la ejecutada. Res.012/ME y Ley 8873.- IV.- REGULAR HONORARIOS: al letrado Lucas Aldo Gelsi, apoderado de la actora, la suma de Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Tres c/11/100 (\$91.493,11), al letrado Hugo Mariano Danesi, apoderado de la accionada, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$24.800).- HÁGASE SABERFD.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 8594/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.954

Aviso número 238843

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de CLAUDIA L. SALAS, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida resolutive ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RRE - 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021.-

CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de ESTANISLAO MILLER S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIEN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$100.598,38) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas a la ejecutada ESTANISLAO MILLER S.A., conforme lo considerado. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios de los letrado BRITO, FABRICIO RAUL y ARIAS, CARLOS ENRIQUE, conforme lo considerado. HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO - RRE - Secretaría, 29 de junio de 2021.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.843.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FLORIDA 375 S.R.L.
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo dra. ADRIAN ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FLORIDA 375 S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5222/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //San Miguel de Tucumán 06 de julio de 2021.- Atento lo solicitado, líbrese nuevos edictos, conforme está ordenado en autos , haciéndose constar "Libre de Derecho"..- BJLH 5222/17.- DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2020. I) Agréguese. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 12/06/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MCI-5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019.- Agréguese. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, líbrese nuevo Mandamiento Ley 22.172.- BARROSL DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.; San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2018.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.533,08.- y \$6.706.- en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ALSINA N° 239 - PISO P.B. - OFICINA "A" - RAMOS MEJIA - BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada CARLA LORENZETTI, MP N° 7883 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. MOLINELIC 5222/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM." Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 12 de junio de 2020.- E 28/07 y V 10/08/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 238.842.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/LIMACHI CONDORI
FELIZA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LIMACHI CONDORI, FELIZA -CUIT N° 27-92969712-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/LIMACHI CONDORI FELIZA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5692/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de Julio de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 30/9/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ML." ///San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de LIMACHI CONDORI FELIZA, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$36.780,02 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 02/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado. II. COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS JOSE MARTINEZ LOPEZ PONDAL (apoderado actor) en la suma de \$20.000 (Pesos Veinte Mil), más \$4.200 (Pesos Cuatro Mil Doscientos) en concepto de 21% IVA, conforme la condición tributaria del citado profesional. HAGASE SABER.- FDO.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez. San Miguel de Tucumán 28 de julio de 2021. 5692/17 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 04 y V 10/08/2021. Aviso N° 239.004

Aviso número 238955

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/MARCHESE DOMINGO MARIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a MARCHESE DOMINGO MARIO -CUIT N° 23-05353992-0 - FIDUCIARIO, FIDEIC EDIF. LAS HERAS 667/69, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/MARCHESE DOMINGO MARIO (FIDUC. FIDEIC. EDIFICIO LAS HERAS 667/669) s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1544/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI." ///San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$56.214,98 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 30 de julio de 2021. 1544/21 FMJ. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.955

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MIZRAHI VINTAGE S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MIZRAHI VINTAGE S.R.L., D.N.I N° 30.715.379, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MIZRAHI VINTAGE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2153/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/10/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 2153/20 ///"San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2020...- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.433,15 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: MIZRAHI VINTAGE S.R.L. - CUIT N° 30- 71537955-0, CBU N°3210270330030000389943 en BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de \$8.433,15 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la letrada CARMEN FREIRES (M.P. 7532).- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- TMJ 2153/20.- " San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 2153/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.960

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN DGR C/PAOLINI RICARDO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo, Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN DGR c/PAOLINI RICARDO s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 26/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 12 de marzo de 2021.- Líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandada PAOLINI RICARDO de la providencia de fecha 13/02/2020, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.WER.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina, Juez". -///- CONCEPCIÓN, 13 de febrero de 2020.- Téngase a la Dra. Adriana María Vázquez por presentada, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 562, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Téngase presente el domicilio electrónico denunciado, CUIT N° 27202190699, el que comenzará a regir cuando se instale el sistema SAE en este juzgado. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$22.806,41 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$4.561,28 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrense Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 30 de junio de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.963

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. C/PORTON NEGRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. c/PORTON NEGRO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 503/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 30 de abril de 2021. 1) Al no haberse cumplido con las formalidades necesarias y para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada, se declara la nulidad del decreto de fecha 14/04/2021 y de todos los actos posteriores que fueron su consecuencia (Art. 166 CPCyC). 2) Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar nuevos edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246 y la Intimación de pago y embargo de fecha 15/10/2019 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "Concepción, 15 de octubre de 2019. I)... II) Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 Ley 5121 texto consolidado por Ley 8240 y sus modificatorias C.T.T.), al pago de la suma de \$11.055,18 en concepto de capital y \$2.211,00 en concepto de acrecidas calculadas. Al mismo tiempo CÍTESE DE REMATE para que dentro del QUINTO DÍA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En el caso que el DEUDOR NO FUESE HALLADO en su domicilio el Oficial de Justicia o en su caso Juez de Paz, en cumplimiento con el art. 500 C.P.C.C.T., requerirá el pago por cédula (art. 156 C.P.C.C.T.). Haciendo constar en el caso de acompañarse copias de escritos o documentos, el detalle preciso de los mismos. Cuando no encontrase a la persona a quien va a notificar, entregará la cédula (Acta labrada por el Oficial Actuante) a cualquiera otra que manifieste ser de la casa (aclarando el vínculo), si ésta se negase a recibirla o a firmar, o no hubiese nadie para entregarla, la fijará en la puerta del domicilio que hubiese constituido o que se hubiese denunciado, dejando la constancia pertinente en la cédula bajo su firma, indicándose de manera precisa los escritos y documentos que se fijan (arts. 156 y 157 del C.P.C.C.T.). Debe advertirse que la intimación de pago dentro del proceso de Ejecución Fiscal, Cobros y Apremios y Ejecutivo es un acto trascendental, por lo que debe cumplirse con todas las formalidades a fin que se resguarde el derecho de defensa del Ejecutado. Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. III)... IV)... "Haciéndose saber que se tramita libre de derecho." Relación extractada de la demanda: En fecha 10/10/2019 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de PORTON NEGRO S.R.L., DNI N°30710772246, con domicilio en MATHEU Y MITRE, CONCEPCION, Provincia de Tucumán. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.966

Aviso número 238962

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R C/ROMANO PATRICIA
CAROLINA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R c/ROMANO PATRICIA CAROLINA s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 174/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 28 de julio de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada ROMANO PATRICIA CAROLINA de la presente providencia: CONCEPCIÓN, 31 de mayo de 2017.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$27.769,48 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$5.52,69 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá de conforme lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entregas de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. Se hace constar que los Edictos se tramitan libres de derecho, conforme se solicita.-HAD.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 29 de julio de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.962

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE
AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 19/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/4/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI.19/18 ///San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2021. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$38.750 con más la suma de \$8.137,50 en concepto de 21% por IVA en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$46.887 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO-SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-19/18 ." San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 19/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.958

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/TRANSPORTE AUTOMOTOR
CRUZ ALTA S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L., CUIT N° 33-70831978-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/TRANSPORTE AUTOMOTOR CRUZ ALTA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6473/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de Julio de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/4/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO.: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 6473/14 ////San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$15.162,00 (en concepto de honorarios regulados \$12.531,00 más \$2.631 por IVA) a el/la LETRADA/O DR.CARLOS ENRIQUE ARIAS con más \$3.759,30 calculada provisoriamente para acrecidas.Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI- 6473/14. "San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. 6473/14 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.956

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. C/RASGIDO JACINTO FIDEL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN-D.G.R. c/RASGIDO JACINTO FIDEL s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 334/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 y la Intimación de pago y embargo de fecha 30/03/2021 . Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: CONCEPCION, 29 DE JUNIO DE 2021. 1) Dar intervención al abogado apoderado FANJUL, DIEGO MAURICIO por la parte actora, con domicilio digital constituido en el casillero electrónico N° 23235189879, en virtud de la copia de poder general para juicio que adjunta en el presente proceso judicial. 2) Hago saber a la parte demandada RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N° 22127301 en su domicilio sito en JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, que se reclama la suma de \$ 62.510,00 que figura en la boleta de deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 3) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO a RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301 en su domicilio de calle JULIO A. ROCA 1900 de la ciudad de AGUILARES, de la suma de \$ 62.510,00 que figura en la Boleta de Deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. en su demanda, más la suma de \$ 12.502,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 5) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 6) Relación extractada de la demanda: En fecha 29/03/2021 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMÁN - D.G.R. inicia juicio de ejecución fiscal en contra de RASGIDO JACINTO FIDEL, DNI N°22127301, con domicilio en JULIO A. ROCA 1900, AGUILARES, Provincia de Tucumán. La suma reclamada, surge de las Boletas de Deuda denominadas "Cargos Tributarios" N° BCOT/2019/2021, periodos 08/2012 a 12/2019, del 01 al 12 del 2020, y 01 a 02/2021, por el Impuesto a los Automotores y Rodados, correspondiente a el Padrón PDC933, expedidas por mi poderdante, de conformidad con lo estatuido en el artículo 172 del Código Tributario Provincial. El monto reclamado es de \$62.510,00, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$12.502,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.-JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE

YANICELLI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 09/08/2021. Aviso N°238.964

Aviso número 238992

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ NESTOR RAUL C/LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr.Ezio Jogna Prat, Secretaría a cargo de los Dres. Bruno Conrado Díaz y María Alejandra Raska, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ NESTOR RAUL c/LOS CEVILARES S.A. Y RUTA 38 S.R.L. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1131/09, en los cuales se ha dictado la providencia que continuación se transcribe: "San Miguel de Tucuman, mayo de 2021.- Tengase presente el informe actuarial que antecede en consecuencia haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 58 de la Ley 8.988, téngase a RUTA 38 S.R.L por incontestada la demanda. Asimismo, no habiendo comparecido la misma y de conformidad a lo dispuesto por el art. 22 de la ley 8.988, hágase saber que las próximas notificaciones se efectuarán en los estrados del juzgado, las excepciones contenidas en el mencionado artículo. Notifíquese de esta providencia mediante publicación de Edictos.-" Fdo. Dr.Ezio Jogna Prat - Juez.- Secretaría, 21 de julio de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y 05/08/2021. Aviso N° 238.992

Aviso número 239009

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR LICITACION PUBLICA N° 19/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 19/2021

Expediente n° 8587/376-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO POSTAL PUERTA A PUERTA (BOLSÍN) PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (DELEGACIÓN CAPITAL FEDERAL Y CONCEPCIÓN) POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 866/ME. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.009.

Aviso número 238834

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIO N° 47**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 47/2021

Expediente n° 954/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE C.ALTA, D.GALLO, AMAICHA, COLALAO DEL VALLE, YERBA BUENA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.834.

Aviso número 238833

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC. DE PRECIO N° 49**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 49/2021

Expediente n° 855/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DE CAPITAL, TRANCAS, TAFI VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.833.

Aviso número 238837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 48**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 48/2021

Expediente n° 1896/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- PERSONAL DE OBRA DE SECCION HERRERIA Y TALLER ELECTROBOMBA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 10/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.837.

Aviso número 238839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 50**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 50/2021

Expediente n° 998/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEGURIDAD- CUADRILLAS DEALDERETES, LEALES, SECCION PINTURA, PRENSA E HIG. Y SEG. -DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 11/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.839.

Aviso número 238836

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 51**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 51/2021

Expediente n° 1384/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUADRILLAS DE ALDERETES, SECCION PORTERIA Y PRENSA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.836.

Aviso número 238835

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 52**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 52/2021

Expediente n° 983/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de
COMPRA DE INSUMOS INFORMATICOS- DPTO CONTABLE-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00,
Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL
339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/08/2021, a horas 10:00. Consulta
y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE
VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021.
Aviso N° 238.835.

Aviso número 238838

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 53**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 53/2021

Expediente n° 1938/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA- SECC. HIG Y SEG- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 12/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.838.

Aviso número 238840

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 54**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 54/2021

Expediente n° 1189/234-M-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA- ESTUDIOS Y PROYECTOS- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.840.

Aviso número 238841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES CONC DE PRECIOS N° 55**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2021

Expediente n° 1229/234-C-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE UNA COMPUTADORA- SECCION AUTOMOTORES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 13/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.841.

Aviso número 239026

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV LICITACION PUBLICA N° 16/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 16/2021

Expediente n° 1335/326-T-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EQUIPAMIENTO TALLER CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD , Valor del Pliego: 25.000, Lugar y fecha de apertura: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Mendoza N° 1565 - División Compras (Planta Baja) - San Miguel de Tucumán, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 07831DPV-2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.026.

Aviso número 239030

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN CONCURSO DE
PRECIOS N° 6/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN

CONCURSO DE PRECIOS N° 6/2021

Expediente n° 606/232-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: NOTEBOOK PARA CINE MOVIL, CON LAS
CARACTERISTICAS DESCRIPTAS EN PLIEGO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha
de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso, of. de
Compras y Contrataciones., el día 09/08/2021, a horas 10:00. Consulta y
Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N 251, tercer piso,
of. de Compras y Contrataciones. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.030.

Aviso número 238897

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB. N° 05

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 05/21

Expte N° 1162/460-L- 2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos textiles y vestuarios 15 unidades de juegos de sabanas tamaño King size; 30 unidades de juegos de sabanas tamaño 1 pza; 5 unidades de cubre colchon tamaño 2 pza; 10 unidades de cubre colchón tamaño 1 pza; 7 unidades de covers tamaño 2 pza; 13 unidades de covers tamaño 1 pza; 10 unidades de frazadas tamaño King size; 20 unidades de frazadas tamaño 1 pza; 30 unidades de almohadas individuales; 40 unidades de toallones; 60 unidades de toallas. Valor del Pliego: Gratuito. - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre 484, Planta Baja el día 17/08/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Llamado autorizado por Resolución N° 1440/9-(EATT). E 30/07 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.897.

Aviso número 238901

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LIC PUB N° 06

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 06/21

Expte N° 1160/460-L- 2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computación 2 unidades de PC completas; 1 unidad de PC completa; 1 unidad de impresora multifunción; 2 unidades de antenas; 1 unidad de router; 1 unidad de controlador cloud key unifi; 1 unidad de switch; 100 mts de cable de red. Valor del Pliego: Gratuito. - Lugar y Fecha de Apertura: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, 24 de Septiembre 484, Planta Baja, el día 18/08/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo. 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Llamado autorizado por Resolución N° 1458/9- (EATT). E 30/07 y V 04/08/2021. Aviso N° 238.901.

Aviso número 238905

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 31/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 31/2021

Expediente N° 2154/425-GA-2021

POR 4 DIAS: Provisión y distribución de productos de panadería, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 19/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 3142/4-SENAYF. E 30/07 y V 04/08/2021. Aviso N° 238.905.

Aviso número 238927

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDS LIC PUB N° 45/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 45/2021

Expediente N° 164/428-UE-21

POR 4 DIAS: Servicio integral de limpieza, para oficinas pertenecientes Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales. Plazo de contratación: 12 meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 20/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2.842/4-MDS. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.927.

Aviso número 238941

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ME LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021- DGS

Expediente n° 13/371-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 6 (seis) computadoras personales con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1&or, el día 17/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía - San Martín n° 362 - 1er. Piso - Block 1° - S. M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 871/ME del 26/07/2021. E 02 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.941.

Aviso número 238997

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA LIC
N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 3516/218-L-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 20 unidades de Scanner A4, 13 unidades de Impresoras Chorro de tinta, 5 unidades de Impresoras Laser, 13 unidades de Botella tinta Negro, 13 unidades de Botella tinta Cyan, 13 unidades de Botella tinta Magenta, 13 unidades de Botella tinta Amarillo, 16 unidades de Token USB para firma digital, Valor del Pliego: SIN CARGO, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán, el día 25/08/2021, a horas 11:00: Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia 25 de Mayo 90 - San Miguel de Tucumán Llamado autorizado por Resolución n° 209/14 (DGyRI) 23/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.997.

Aviso número 239020

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF LICITACION PUBLICA N° 35/2021

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 35/2021

Expediente N° 68-940-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: PROVISION DE LINEA DE VIDA, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 25/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 24/08/2021. E 04 y V 09/08/2021. \$894,40 Aviso N° 239.020

Aviso número 238943

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 095/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de REPOSICIÓN DE VIDRIOS DEL PALACIO DE JUSTICIA, Valor del Pliego: \$50.000,00 a depositarse en Cta. Cte. N° 3-622-0020000645/9 CBU 2850622330002000064591 - Bco. Macro SA, Lugar y fecha de apertura: Oficina Dirección Obras Públicas - Excma. CSJ - Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. B - S.M. Tuc., el día 31/08/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 18/08/2021. E 02 y V 05/08/2021. \$1.046,40 Aviso N° 238.943.

Aviso número 238976

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°
20/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

LICITACION PUBLICA N° 20/2021

Expediente n° 178/52-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Artículos electricos y electronicos: 1
unidad de Central Telefónica (Provisión e instalación), Valor del Pliego:
gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de
Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día
23/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa
- CSJ, 3° piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán.
De 08 a 12 horas hasta el 18/08/2021. E 03 y V 06/08/2021. \$1.004,80, Aviso N°
238.976.

Aviso número 238975

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS
PUBLICAS LIC N° 01/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 01/21

Expediente n° 384/320-L-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Planta de tratamiento y red colectora cloacal de la Municipalidad de Burruyacu. Tucumán , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón Municipal de la Municipalidad de Burruyacu. Calle Leg. Alberto Leal N° 545 de la Ciudad de Burru, el día 20/08/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: <http://www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys>. E 03 y V 06/08/2021. Aviso N° 238.975.

Aviso número 238973

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

Expediente n° 1562/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículo: 1 Unidad de Adquisición Camioneta, tipo Pick-Up, 0 KM, cabina doble, 4x4, color blanco, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.y S., el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliegos caduca el día 19/08/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0767 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.973.

Aviso número 239001

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. LIC N° 12/21/O

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 12/21/O

Expediente n° 1678/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Reserva de Agua Potable, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central , Av.

Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 20/08/2021, a horas 12:00. Consulta y

Adquisición de Pliegos: www.mecontuc.gov.ar/web/sepapys, en la solapa

Licitaciones Llamado autorizado por Resol. N° 0761 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 239.001.

Aviso número 238950

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS LIC PUB N° 06/21/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 06/21/M

Expediente n° 1562/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de Adquisición Camioneta 0 KM 4x4, doble cabina, Valor del Pliego: 2000, Lugar y fecha de apertura: Local Casa Central, Av. Sarmiento N°999 Se.P.A.P.y S., el día 20/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N°999 (venta de pliego caduca el día 19/08/2021 a hrs. 13:00) Llamado autorizado por Resol. N.° 0767 de Fecha 22/07/2021. E 04 y V 09/08/2021. Aviso N° 238.950.

Aviso número 239024

SOCIEDADES / COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN

POR 2 DIAS - "El Consejo Directivo del COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE TUCUMÁN, convoca a sus colegiados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 26/08/2021 a horas 19:00, en sede de Avenida República de Líbano N°: 978 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Toma de crédito del Sistema Previsional por la suma de \$6.220.465,44 (Seis Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Pesos, con cuarenta y cuatro centavos) para poder integrar la suma de dinero suficiente para poder devolver la denominada Reserva PAMI; devolviendo dicho crédito en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas, comenzado la primera a los 30 días de la toma del crédito. 2) Creación de una comisión Ad-Hoc, la cual estará integrada por la 3 miembros 3 (tres) miembros y coordinado por el asesor legal del Colegio de Bioquímicos de Tucumán, Dr. Arroyo Jorge Luis. Dicha comisión tendrá como objetivo la elaboración de un proyecto de modernización del Sistema Previsional. Dicha comisión no podrá tener una vigencia mayor a 12 meses debiendo emitir dicho proyecto antes de que finalice su plazo de vigencia. 3) Derogación de Comisión Ad-Hoc encargada de fijar gastos de representación de Mesa Ejecutiva. E 04 y V 05/08/2021. \$1.004,80. Aviso N° 239.024

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 2 de agosto de 2021. RESOLUCIÓN N° 1074/21
VISTO: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y
CONSIDERANDO: Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el
inc.19 por el que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos
de Tucumán a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que
se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la
Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada. El
Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán RESUELVE: 1- Actualizar
honorarios mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen
como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483
correspondiente a los meses de Julio 2021 a Octubre 2021. En Concepto de Básicos:
-Julio 2021: \$76.162,53-Octubre 2021: \$ 80.588,89 En Concepto de Sumas no
remunerativas: -Julio 2021: \$2.877,36 -Agosto 2021: \$ 5.532,80 -Septiembre 2021:
\$7.745,16 -Octubre 2021: \$5.864,15 -Noviembre 2021: \$6.638,60 -Diciembre 2021:
\$7.413,00 En Concepto de Suma Extraordinaria por única vez - no remunerativas: -
Julio 2021: \$ 1.659,63-Agosto 2021: \$1.659,63-Septiembre 2021: \$1.659,63 -Enero
2022: \$3.707,30 En Concepto de bloqueo y título de Farmacéutico: -Bloqueo de
Título del farmacéutico Director Técnico- Art 7 inc a: Julio a Septiembre de
2021: \$63.292,30 Octubre a Diciembre de 2021: \$66.969,59 -Título de Farmacéutico
(80% del importe del Bloqueo) art 7 inc b: Julio a Septiembre de 2021: \$50.633,84
Octubre a Diciembre de 2021: \$53.575,66 -Título de farmacéutico (60% del importe
del Bloqueo) art 7 inc c: Julio a Septiembre de 2021: \$37.975,38 Octubre a
Diciembre de 2021: \$40.181,75 3 - Notifíquese 4- Publíquese en el Boletín
Oficial. E y V 04/08/2021. \$746,80 Aviso N° 239.035

Aviso número 239008

SOCIEDADES / FARMACIA ASTURIAS

POR 1 DIA - "FARMACIA ASTURIAS" (transferencia de fondo de comercio)
S/INSCRIPCION EXPTE. N°500-205-M-2021.- Se hace saber que por Expediente N°500-205-M-2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha / (2015), mediante el cual la Sra. Nelly Raquel Villa, argentina mayor de edad, DNI 4.219.085, farmacéutica, viuda con domicilio en calle Laprida 340, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán;vende, cede y transfiere a favor de la sociedad NETFARMA S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70714546-9, con domicilio en Av. Aconquija N 182, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "(FARMACIA ASTURIAS)", establecimiento ubicado y que actualmente funciona en calle Santiago 598 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 08 de Julio de 2021. E y V 04/08/2021. \$339,60 Aviso N° 239.008

Aviso número 239031

**SOCIEDADES / FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE PROTECCION FAMILIAR
TDR**

POR 1 DIA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE PROTECCION FAMILIAR TDR Expte: 3882/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°3882/205-F-2021de fecha 30/07/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha17/03/2021, mediante el cual se celebra el contrato "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE PROTECCION FAMILIAR TDR", siendo las partes: FIDUCIARIO: Luciano Benjamín Serrentino, D.N.I N°24.982.266, Casado, con domicilio en Barrio Alto Verde, Mza. 1, Lote 16, Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIANTE: Gonzalo Alejo Tapie, D.N.I N°25.211.263, Casado, con domicilio en Country del Jockey, Lotes 236/237, Yerba Buena, Tucumán.- FIDEICOMISARIOS: 1)Lourdes Marie Tapie, D.N.I N°41.772.353, Soltera, Country del Jockey, Lotes 236/237, Yerba Buena, Tucumán; 2)Elias Emanuel Tapie, D.N.I N°43.202.986, Soltero, Country del Jockey, Lotes 236/237, Yerba Buena, Tucumán.- BENEFICIARIOS: 1)Gonzalo Alejo Tapie, D.N.I N°25.211.263, Casado, con domicilio en Country del Jockey, Lotes 236/237, Yerba Buena, Tucumán; 2) Daniela Alejandra DellaRocca, D.N.I N°24.803.747, Casada, con domicilio en Country del Jockey, Lotes 236/237, Yerba Buena, Tucumán.-OBJETO: Fideicomiso de Administración de Protección Familiar.- PLAZO:30 años.- San Miguel de Tucumán, 03de Agosto de 2021. E y V 04/08/2021. Aviso N° 239.031.

SOCIEDADES / INDEX FUNDS MANAGEMENT S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "INDEX FUNDS MANAGEMENT S.A.S" (Constitución) Expte: 3535/205-I-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3535/205-I-2021 de fecha 13/07/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29/07/21, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificadas "INDEX FUNDS MANAGEMENT S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Gustavo Matías Barrera Oro, argentino, mayor de edad, DNI N° 29.391.160, CUIT N° 20-29.391.160-7, estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Constancio Vigil N° 2222, Depto. 5, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.

Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la administración y disposición, en carácter de fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario, de los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades. A tales fines: A) actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) quedando facultada para desempeñarse en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, de garantía, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones, B) podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero; C) organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; D) tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; E) gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público, y F) constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, realizar fusiones o cualquier otra combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliadas en el país o en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: 1) realizar cualquier acto jurídico con valores negociables, certificados, activos escriturales o contratos sobre ellos; 2) adquirir bienes muebles por compraventa o por cualquier otro título, enajenarlos, permutarlos y constituir derechos sobre ellos; 3) convenir contratos de construcción de obras; 4) tomar o dar dinero en préstamo; 5) librar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques y otros papeles de comercio; 6) intervenir en la constitución de sociedades, fideicomisos o de empresas de cualquier especie jurídica, aportar a esas sociedades todo o

parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas como así también adquirir acciones o derechos de sociedades o empresas de carácter industrial o comercial, cuyo objeto es similar o complementario de los expresados. En general, podrá realizar todo acto o contrato permitido a las personas jurídicas privadas y compatibles con su objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000 dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000. El socio Gustavo Matías Barrera Oro suscribe totalmente el capital social. Organización de la Administración: La administración y representación legalestará a cargo del Sr. Gustavo Matías Barrera Oro, DNI N° 29.391.160. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de AGOSTO de 2021. E y V 04/08/2021. \$1.720,40. Aviso N° 239.025.

Aviso número 239029

SOCIEDADES / LOS TRES H S.R.L.

POR 1 DIA - LOS TRES H S.R.L. (Modificación Contrato Social) Expdte: 3557/205-L-(2021). Se hace saber que por Expediente 3557/205-L-(2021) de fecha 12/07/2021 se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 30/03/2021, mediante el cual los Señores Gonzalo Ernesto Noguera, D.N.I. N° 30.598.102, soltero, de profesión Contador Público Nacional; Rodrigo Miguel Noguera, D.N.I. N° 31.809.340, casado, de profesión Contador Público Nacional y Andrea Fernanda Noguera, D.N.I. N° 34.133.262, soltera, de profesión Abogada, todos ellos con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 4.354 de San Miguel de Tucumán, Tucumán, deciden realizar modificaciones al Contrato Social Original. Como consecuencia se modifica EL artículo 8° del contrato social de la sociedad "Los Tres H S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: OCTAVO:El Ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. La gerencia confeccionara a dicha fecha el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DE JULIODE 2021.- E y V 04/08/2021. \$462,40 Aviso N° 239.029

SOCIEDADES / MER CRED S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 3834/2021 de fecha 28/07/2021 se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 23/06/2021 mediante el cual los Señores: RAUL HECTOR SALLAN, D.N.I. N° 18.231.593, argentino, de profesión Comerciante, casado, de 54 años de edad, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 188 de la Ciudad de San Isidro de Lules - Tucumán y ALEXIA MARÍA LINZEY, D.N.I. N° 25.844.602, argentina, de profesión Odontóloga, casada, de 44 años de edad, con domicilio en Av. 9 de Julio Esquina Dalmacio Quiles de la Ciudad de San Isidro de Lules - Tucumán, quienes resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denomina "MER CRED S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. SEGUNDA: La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán.- TERCERA: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros la siguiente Actividad Financiera: Servicio de préstamos personales con garantías o sin ella, destinado a personas físicas o jurídicas con destino a financiar el consumo, la vivienda u otros bienes; conceder créditos para la financiación de compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse y realizar todas las operaciones financieras con fondos propios permitidas por legislación vigente, excluyendo las comprendidas en la Ley N° 21.526 o que requiera de la intermediación con el ahorro público.- Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- CUARTA: El capital social es de \$4.000.000 (Pesos Cuatro millones), dividido en 400(cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 10.000(Pesos diez mil) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Raúl Héctor Sallan, 240 (doscientas cuarenta) cuotas sociales, o sea la suma de \$2.400.000 y la Sra. Alexia Maria Linzey, 160 (ciento sesenta) cuotas sociales, o sea la suma de \$ 1.600.000 e integran en este acto un 25% en efectivo y el 75% restante dentro de los 2 años posteriores contados desde la fecha del presente contrato.- QUINTA: La cesión de cuotas sociales puede realizarse libremente. En caso de cesión de cuotas sociales a terceros, los socios tendrán derecho preferente a la compra de dichas cuotas. A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en esta cláusula, el socio que quiera vender deberá ofrecer a los otros socios y por medio fehaciente las cuotas a venderse, quienes tendrán un plazo de 10 (diez) días para ejercer su derecho de preferencia. No optando los socios por esta preferencia, el socio vendedor tendrá libertad para vender a un tercero. A los efectos del precio de venta, deberá confeccionarse un Balance Especial a la fecha de transferencia suscripto por Contador Público Nacional. Además del precio de las cuotas se deberá abonar un valor llave, cuyo importe y procedimiento de determinación se establecerá de común acuerdo entre los socios

involucrados en la transferencia. En caso que los socios adquirentes impugnaran el precio de las cuotas se someterán al resultado de una pericia privada.- SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, que durará en sus funciones el tiempo de duración de la sociedad y tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario establecida en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento de gerente podrá ser revocado por la reunión de socios, con la mayoría indicada en la cláusula decima primera de este contrato. Mientras no se produzca revocación, el gerente continúa en el cargo.- SEPTIMA: El gerente tiene todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen al objeto social, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley 5965/63, para administrar adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras con entidades e instituciones de crédito pública o privada, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, siendo la presente enumeración no limitativa ni taxativa.- OCTAVA: Prohibición de los gerentes: Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios.- NOVENA: Remuneración: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios con el voto de la mayoría del capital simple.- DECIMA: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de General de Sociedades.- DECIMA PRIMERA: El Órgano de Gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. La citación a reuniones de socios y la información sobre el temario que se considerará podrá realizarse por medios electrónicos debiendo asegurarse su recepción.- Las reuniones de socios podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta deberá ser suscripta por el/los gerente/s debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Toda comunicación o citación a los socios deberá dirigirse al domicilio expresado en el instrumento constitutivo, salvo que se haya notificado su cambio al órgano de administración. En caso de modificación contractual, cambio de domicilio y designación o renovación de gerente/s se requiere la mayoría de más del 50 % del capital social y las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría de votos. Los socios, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones que se tomen serán válidas si asisten todos los integrantes y los puntos del orden del día se aprueban por unanimidad de votos.- DECIMA SEGUNDA: Libro de Actas: Las resoluciones de la Reunión de Socios serán transcriptos al Libro de Actas y serán confeccionadas y firmadas por el/los gerente/s dentro del quinto día de concluido el acuerdo.- DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus

negocios, debiendo practicarse a la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad, y en un plazo no mayor a 90 días, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, pudiendo el o los restantes socios resolver la incorporación o no a la sociedad de el/los heredero/s del fallecido o representante/s legal/es del incapaz, quienes a su vez podrán optar entre continuar en la sociedad, para lo cual deberán indefectiblemente unificar en una persona la representación. En el supuesto en que el o los restantes socios opte por la no incorporación de el/los heredero/s o de los representantes legales en su caso, o que en su caso los mismos decidan no continuar en la sociedad, se procederá al reintegro del capital y de los saldos de utilidades disponibles a los herederos y/o incapaces, de acuerdo al balance que se confeccione de acuerdo lo establecido en el primer párrafo de este artículo, resolviendo por asamblea de socios la reducción del capital social, en caso de corresponder. El importe resultante se abonará a los herederos, sucesores o representantes en 24 cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las restantes en los 23 meses siguientes, debidamente actualizadas y con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento o declaración de incapacidad legal total o parcial. El representante de el/los heredero/s podrá o no ser socio de la sociedad. La decisión de el/los heredero/s deberá comunicarse por estos a la sociedad en el término de 20 días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad legal total o parcial, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. En caso de fallecimiento o interdicción del socio gerente, la dirección, administración y disposición de la razón social estará a cargo del socio sobreviviente o capaz.- DECIMA CUARTA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el 31 de Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los administradores sean remunerados con un porcentaje de las ganancias, la reunión de socios podrá disponer su pago aún cuando no se cubran pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas se hará la siguiente distribución: A) El 5% para constituir la Reserva Legal hasta que alcance el 20% del capital suscrito; B) Retribución a los administradores; C) A reservas facultativas dispuestas por los socios en Asamblea conforme a la ley; D) El remanente lo dispondrá la Reunión de Socios, distribuyéndolo entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. De igual forma serán soportadas las pérdidas. DECIMA QUINTA: Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la Ley 19.550. Disuelta la sociedad, la misma será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo del/los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII Capítulo I, Art. 101 a 112 de la Ley 19.550. Extinguido el Pasivo social el liquidador confeccionará el Balance Final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá entre los socios en

proporción al capital aportado. - DECIMA SEXTA: Los tribunales ordinarios de la Provincia de Tucumán serán competentes para dirimir toda cuestión que se suscite entre los socios, renunciando estos a todo otro fuero o jurisdicción.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) La Sociedad tendrá su domicilio social en Av. 9 de Julio N° 164 de la Ciudad de San Isidro de Lules - Tucumán. b) Se designa como Gerente al Socio Raul Hector Sallan, D.N.I. N° 18.231.593, quien acepta el cargo propuesto, fijando domicilio especial en Av. 9 de Julio N° 164 de la Ciudad de San Isidro de Lules - Tucumán. c) Se faculta al Sr. Carlos Alberto Liistro, D.N.I. N° 11.546.165, a inscribir el presente por ante el Registro Público de Tucumán y realizar cuantos actos sean necesarios a tal fin.- Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "MER CRED S.R.L." obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".- E y V 04/08/2021. \$4.898,80 Aviso N° 239.012

SOCIEDADES / MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. El Consejo Directivo de la Mutual de Activos y Pasivos Ruah, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Setiembre de 2021 a las 14:00 horas en su sede social sita en calle 9 de Julio 485, 3er piso, oficina B, de esta ciudad capital, oportunidad en la cual se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con la Presidente y Secretaria.
2. Elección de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandatos. Ratificación de lo resuelto mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/12/2019 y lo actuado por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.
3. Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos de los ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020. Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.
4. Ratificación de Convenios de Prestación de Servicios firmados durante los últimos dos ejercicios.
5. Motivo de la demora en el tratamiento y aprobación de los Ejercicios cerrados al 31/12/2019 y 31/12/2020.

Nota: Art. 21 de la Ley 20.321: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar con válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. E y V 04/08/2021. \$671,60. Aviso N° 239.034.

SOCIEDADES / MUTUAL PROSPERAR TUCUMAN

POR 1 DIA - El consejo directivo de la Mutual PROSPERAR TUCUMAN convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 05 de Septiembre de 2021 a Hs. 8:30 en la sede de calle Las Heras N° 1853 de esta ciudad, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 23/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilitara correo electrónico mutualprosperar@gmail.com o teléfono 381-6562011 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, lo que deberán participar vía remota, donde se tratara el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA PREVISTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- 1) Designar dos (2) socios para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario de la misma. 2) Tratamiento y consideración del Balance anual del Ejercicio Económico Cerrado al 31 de Diciembre de 2020, Memoria del Ejercicio, Estado recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado flujo de efectivo, Cuadros Anexos, Dictamen de Auditoria correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020 y toda la documentación complementaria.- 3) Informe Junta Fiscalizadora Ejercicio años 2020.- 4) Aumento de servicio para los afiliados, que los socios presenten propuestas para ser analizadas en Asamblea.- Se deja constancia que en caso que a la hora convocada no se alcanzara el quórum requerido por el estatuto, la Asamblea se iniciará treinta(30) minutos después con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el estatuto social. E y v 04/08/2021. \$654 Aviso N° 239.010

SOCIEDADES / PRONET HARDWARE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber qué por 704/205-P-2020 de fecha 27/02/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento mediante el cual se realiza cesión de cuotas y reforma del contrato constitutivo e incorporación de nuevos socios. En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 08 días del mes de Noviembre de 2019, siendo las 15 horas, se reúnen la totalidad de los socios de PRONET HARDWARE SRL, los señores PONCE DE LEON DANIEL MARCELO , Argentino, SOLTERO , mayor de edad, comerciante , D.N.I. 17.927.672, con domicilio en calle Av Alem 1345 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, TITULAR DE \$2000 (20 cuotas sociales de \$100 c/u)correspondiente al 50% del capital , y RICARDO GARCIA BERTOLI, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, D. N. I. 20.564.229, con domicilio en calle Av Juan B. Justo 1277 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Pcia de Tucumán, TITULAR DE \$2.000 (20 cuotas sociales de \$100.- c/u) correspondiente al 50% del capital, Por unanimidad y de común acuerdo, los socios deciden: ceder 2 cuotas sociales de pesos 100 c/u a favor del nuevo socio ROJAS BIBIANA ANTONIA DEL VALLE, con domicilio en calle Maipú 414 dpto 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, DNI 26.246.189, soltera, de profesión abogada cuyo precio de venta es de pesos Cinco mil (\$5000,00) sirviendo el presente de eficaz recibo, de modo tal que el nuevo socio ocupe un lugar sin modificar el capital social que asciende a \$ 4.000 y también ceder 18 cuotas sociales de pesos 100 c/u a favor del otro socio PONCE DE LEON DANIEL MARCELO, cuyo precio de venta es de pesos treinta y Cinco mil (\$35000,00) sirviendo el presente de eficaz recibo, de modo tal que el nuevo socio ocupe su lugar sin modificar el capital social que asciende a \$4.000, En el mismo acto el nuevo socio acepta voluntariamente su incorporación a PRONET HARDWARE S.R.L. Por unanimidad se reforma cláusula CUARTA del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: "El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000.-) dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de pesos cien (\$100.-) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción : ROJAS BIBIANA ANTONIA DEL VALLE 2 (DOS)cuotas y Daniel Ponce de León 38 (TREINTA Y OCHO) cuotas. Estas cuotas sociales son completamente integradas con el aporte de los bienes muebles, valuados con el importe del capital social, de conformidad con el inventario suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato, como anexo I" En atención al objeto Por unanimidad se reforma la clausula SEGUNDA la que queda redactada de la siguiente manera. SEGUNDA :. LA SOCIEDAD tendrá por objeto las siguientes actividades: Informática: mediante la compra y venta de sistemas informáticos, programas, computadoras, impresoras, insumos para electrónica e informática y prestación de servicios de reparación y mantenimiento relacionados con esos productos. Agropecuarios: mediante la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. Inmobiliarios: mediante el arrendamiento, la compra, venta, locación, fraccionamiento o administración de inmuebles urbanos y rurales. También actividad de arrendamiento de maquinarias de todo tipo y todo servicio que se pueda prestar con las mismas en diferentes lugares dentro y fuera de la provincia y aun en el extranjero Nombramiento de gerente: Por unanimidad se

resuelve continúe como gerente el socio PONCE DE LEON DANIEL MARCELO quedando CLAUSULA SEXTA redactado de la siguiente manera "SEXTA : La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del señor DANIEL Marcelo Ponce de León, como socio gerente titular . El socio gerente puede representar a la sociedad, tanto ante las autoridades administrativas y judiciales, como en todas sus actividades y negocios, pudiendo dar y revocar poderes, celebrar toda clase de contratos, dar y tomar bienes en locación, concertar representaciones, comisiones y mandatos, contando incluso con las facultades para las que se requiere mandato especial, de acuerdo al código civil y el decreto ley sobre letras de cambio y pagaré. "por unanimidad se resuelve que se comuniquen a la gerencia ejercida por DANIEL PONCE DE LEON las modificaciones del presente instrumento, confirmando el mismo en el presente acto que se da por notificado de la CESION DE CUOTAS Y de todo lo aquí expresado. Daniel Ponce de Leon, Socio Gerente.- E y V 04/08/2021. \$1.812,80 Aviso N° 239.013

SOCIEDADES / SMART INVESTING S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 3318/205-S-2021, de fecha 30/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 27/07/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "SMART INVESTING SAS" siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Sr. Aguilar Pablo Ricardo DNI 31.040.776, de nacionalidad Argentino, de profesión comerciante, estado civil Soltero, edad 37 años, domicilio Diego de Villaroel 944 B° Villa 9 de Julio , San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, CUIT N° 20-31040776-4. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calleDiego de Villaroel 944 B° Villa 9 de Julio, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto:La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), representado seiscientos (600) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr. Aguilar Pablo Ricardo, la cantidad de 600 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil).- Organización de la Administración: La administración titular de la firma social estará a cargo del Sr. Aguilar Pablo Ricardoy administrador suplente de la sociedad al Sr. Aguilar Nelson Anacleto DNI N°: 30.040.775. La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Aguilar Pablo Ricardoquien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 03 de Agosto de 2021. E y V 04/08/2021. \$962. Aviso N° 239.037.

Aviso número 239032

SUCESIONES / ANTONI JOSE MARIA ALEJANDRO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE MARIA ALEJANDRO ANTONI, DNI. N°21.329.191, fallecido el 03/06/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ANTONI JOSE MARIA ALEJANDRO s/ SUCESION - EXPTE. N°7302/21". San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021.- DCD 7302/21. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.032.

Aviso número 239011

SUCESIONES / AZUCENA DEL VALLE VILLALBA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AZUCENA DEL VALLE VILLALBA, DNI. N°5.779.382, fallecida el 16/06/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "VILLALBA AZUCENA DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°8455/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- DCD 8455/21.- E y V 04/08/2021. \$200 Aviso N° 239.011

Aviso número 239023

SUCESIONES / DANIELSEN OCTAVIO ANTONIO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TERESA DEL VALLE TEODORA CARO (D.N.I. N°3.230.361) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DANIELSEN OCTAVIO ANTONIO - CARO TERESA DEL VALLE TEODORA s/ SUCESION" - Expte. N° 3403/10.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 04/08/2021. \$200 Aviso N° 239.023

Aviso número 239014

SUCESIONES / ERNESTO MAXIMILIANO ADLE

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ERNESTO MAXIMILIANO ADLE, DNI. N°22.264.154, fallecido el 10/04/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ADLE ERNESTO MAXIMILIANO s/ SUCESION - EXPTE. N°5413/21". San Miguel de Tucumán, 10 de junio de 2021.- DCD 5413/21. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.014.

Aviso número 238986

SUCESIONES / "FIGUEROA JUAN CARLOS S/SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS FIGUEROA (D.N.I. N°8.285.838) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA JUAN CARLOS s/SUCESION" - Expte. N° 5552/15.- San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E 03 y V 05/08/2021. \$250. Aviso N° 238.986.

Aviso número 238988

SUCESIONES / GAUNA CARLOS BENITO S/SUCESION

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA CARLOS BENITO s/SUCESION - Expte. N° 1591/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 01 de Diciembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/11/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CARLOS BENITO GAUNA.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS BENITO GAUNA, DNI: 6.999.296, con Acta de Defunción y Matrimonio agregadas en fecha 23/06/2020, como así también, el interés jurídico invocado por la peticionante y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de CARLOS BENITO GAUNA, DNI: 6.999.296. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2020.- LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 05/08/2021. Aviso N° 238.988

Aviso número 239036

SUCESIONES / HECTOR DANIEL DELL'ACQUA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR DANIEL DELL'ACQUA, DNI. N°14.984.877, fallecido el 11/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "DELL'ACQUA HECTOR DANIEL s/ SUCESION - EXPTE. N°7258/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021.- DCD 7258/21. E y V 04/08/2021. \$200 Aviso N° 239.036

Aviso número 239016

SUCESIONES / HORTENSIA MERCEDES APUD

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HORTENSIA MERCEDES APUD, DNI. N°2.829.213, fallecida el 30/08/2013, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 4869/21. San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.016.

Aviso número 239033

SUCESIONES / IRMA VICTORIA REARTE, DNI 1.617.133.

POR 1 DIA - "Monteros, 10 de mayo de 2021. () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de la Sra. Irma Victoria Rearte, DNI 1.617.133. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y v 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.033.

Aviso número 239019

SUCESIONES / JOSE RODOLFO COSTANZO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de JOSE RODOLFO COSTANZO, DNI. N°12.663.133, fallecido el 27/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "COSTANZO JOSE RODOLFO s/SUCESION-EXPTE. N°7579/21". San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- DCD 7579/21.- E y V 04/08/2021. \$200 Aviso N° 239.019

Aviso número 239018

SUCESIONES / JUAREZ CARLOS OMAR S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ CARLOS OMAR s/ SUCESION - Expte. N° 1278/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de julio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 26/07/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de CARLOS OMAR JUAREZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante CARLOS OMAR JUAREZ - DNI: 17.052.519 (ocurrido en fecha 30/03/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 25/06/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CARLOS OMAR JUAREZ - DNI: 17.052.519. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 28 de julio de 2021.- IIA. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.018.

Aviso número 239022

SUCESIONES / LUIS EUGENIO HERNANDEZ (D.N.I. N° 12.414.212

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de LUIS EUGENIO HERNANDEZ (D.N.I. N° 12.414.212) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "HERNANDEZ LUIS EUGENIO s/ SUCESION" - Expte. N° 4559/21.- San Miguel de Tucumán, 30 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FGPV. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.022.

Aviso número 239015

SUCESIONES / PAZ AUGUSTO JOSE S/ SUCESION - EXPTE. N°7738/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AUGUSTO JOSE PAZ, DNI. N°7.072.082, fallecido el 09/12/2019, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "PAZ AUGUSTO JOSE s/ SUCESION - EXPTE. N°7738/21". San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2021. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.015.

Aviso número 239027

SUCESIONES / RAMONA LUISA PACHECO

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de RAMONA LUISA PACHECO, D.N.I. N° 8.764.979, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de julio de 2021. E y V 04/08/2021. \$200
Aviso N° 239.027

Aviso número 239021

SUCESIONES / RUFINA CARMEN PALACIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUFINA CARMEN PALACIO, DNI. N°1.349.696, fallecida el 01/06/2018, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD9997/20 San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2021. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.021.

Aviso número 239028

SUCESIONES / VACA CARLOS ALBERTO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO VACA (D.N.I. N°8.105.458) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "VACA CARLOS ALBERTO s/SUCESION" - Expte. N° 2059/21.- San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 04/08/2021. \$200 Aviso N° 239.028

Aviso número 239017

SUCESIONES / YOLANDA ARGENTINA ZELAYA

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de YOLANDA ARGENTINA ZELAYA (D.N.I. N°8.581.264) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ZELAYA YOLANDA ARGENTINA s/ SUCESION" - Expte. N° 5837/21.- San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 04/08/2021. \$200. Aviso N° 239.017.

Numero de boletin: 30033

Fecha: 04/08/2021